

Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

MICH/GA/04/894/2019

Bitácora:

16/DJ-0627/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

01 de Abril de 2019

KAREN RODRIGUEZ MORENO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Febrero de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado GLORIA MORENO OCHOA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/6151/2007 de fecha 13 de Noviembre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T16015MOO005** ubicado en CARR. COALCOMAN-TEPALCATEPEC, KM. 6 AGUACATES Y PAROTAS C.P. Coalcomán de Vázquez Pallares Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	1	3	21477608	21477610
27	4	30	21477611	21477637

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

*Recibi original Formatos
04/04/19 14:26 Hr.*

Jose Luis Neri Garcia



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

MICH/GA/04/894/2019

Bitácora:

16/DJ-0627/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

01 de Abril de 2019

FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO



KAREN RODRIGUEZ MORENO

Oficio
Aclaratorio del
Oficio y prellenado
de las Remisiones
Forestales

Folio
MICH/GA/04/2976/2019

Lugar
Morelia, Michoacán

Fecha
07 de Abril de 2019

En relación al oficio No. MICH/GA/04/894/2019 de fecha 01 ABRIL de 2019, mediante el cual se otorgaron los reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Centro de Almacenamiento y transformación denominado KAREN RODRIGUEZ MORENO, ubicado en el municipio de Coalcomán, que cuenta con el código de identificación T-16-015-ROM-001/18, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en las remisiones forestales en el apartado: Código de identificación de quien expide(55), debe decir T-16-015-ROM-001/18.

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LOS
RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE
LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINO
DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL
30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
CDMX.

Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

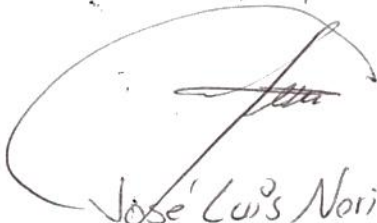
Director General de la Comisión Forestal del Estado de
Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibido Original

04/04/19 14:27 hrs.


José Luis Nori García

